



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIEZ (10)
DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA
DEMANDADOS: MAGALY MENDOZA BULA y OTROS
RADICADO: 08001-31-53-008-2018-00301-00

Revisado el expediente se advierte que el abogado de la parte demandada ANGELICA MILENA PEREZ MENDOZA, en memorial enviado al correo institucional del juzgado el día 18 de abril de 2023, interpone recurso de apelación contra el auto adiado 12 de abril de 2023, notificado en estado electrónico de 13 de abril de 2023, mediante el cual se declaran no probadas las excepciones previas de INEPTA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES y COMPROMISO O CLAUSULA COMPROMISORIA, y al entrar a resolverse sobre su procedencia se advierte que no es posible conceder la alzada, toda vez que ninguna disposición general (art. 322 C.G.P.) ni especial (art. 101 ib.), establece la apelabilidad de esas decisiones, y no es dado hacer interpretaciones al respecto porque se desconocería el principio de taxatividad que rige en el ordenamiento procesal civil respecto a las providencias susceptibles de la alzada.

1

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

PRIMERO: No conceder el recurso de apelación contra el auto de 12 de abril de 2023, proferido en este asunto, por las razones antes expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 11 de mayo de 2023

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54d9e5de5364045470748e84bffa14ab210935830875a8b730a9dd6d43ac9c4**

Documento generado en 10/05/2023 04:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>